

## **EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**

Procedimiento de contratación Referencia 09/071/3, para la “**Contratación del diseño, Implantación, explotación y mantenimiento de un modelo de bicicleta pública en Madrid (MyBICI)**”

---

### **CONTESTACION A CONSULTAS** **Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES (2)**

Debido a diversas consultas realizadas por los posibles licitadores del procedimiento de referencia y a algunos errores detectados en el pliego de condiciones, se publica en la página web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es), (perfil de contratante) lo siguiente:

En el cuadro de características específicas del pliego de condiciones generales en su apartado O, donde hace referencia a los “apartados 6.1 y 6.2”, debe decir “apartados 5.1 y 5.2”; además queda sustituido el segundo inciso “Para la revisión de precios se observará lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales y en el apartado 8 del Pliego de Condiciones Particulares” por “Junto a la proposición económica, se adjuntará la formula de revisión de precios que proponga el licitador a partir del 2º año de operación del sistema. Formula que en ningún caso podrá ser superior al IPC del año anterior al de la revisión. Caso de no presentarse se entenderá que se propone la revisión con el 80% del IPC señalado anteriormente”, quedando su redacción de la siguiente forma:

<b>APARTADO O</b>	<b>PRECIO Y FACTURACIÓN. REVISIÓN DE PRECIOS.</b> Se estará a lo que establece el Pliego de Condiciones Particulares. En la oferta, el precio se presentará siguiendo lo establecido en dicho Pliego, especialmente en sus apartados 5.1 y 5.2. Junto a la proposición económica, se adjuntará la formula de revisión de precios que proponga el licitador a partir del 2º año de operación del sistema. Formula que en ningún caso podrá ser superior al IPC del año anterior al de la revisión. Caso de no presentarse se entenderá que se propone la revisión con el 80% del IPC señalado anteriormente. La facturación se iniciará, tal y como establecen los Pliegos, cuando se de por iniciado el servicio. Salvo excepción a la oferta que sea aceptada por EMT, las facturas se emitirán con periodicidad mensual, y serán pagadas a los 180 días de la fecha de su recepción y aprobación.
-------------------	--

**Consulta 1.- Se pregunta sobre el epígrafe del IAE en el que corresponde estar dado de alta.**

Como indica el punto 4.5.1 el momento procedente para establecer cuál es el epígrafe del IAE en el que el licitador deberá estar dado de alta, es el momento de proceder a la apertura de las proposiciones económicas, por lo que no se trata de uno de los requisitos que predeterminan la selección o la exclusión inicial del candidato; en dicho acto se establece cual es el epígrafe en el que el licitador debe darse de alta, y el plazo para verificarlo y lógicamente para acreditarlo ante EMT y si no lo realiza, EMT podrá excluirle antes de proceder a la adjudicación del contrato.

Los licitadores deben tener en cuenta las exigencias de los puntos 4.1.a), y apartados G1 y S del Cuadro de Características Específicas, todos ellos del pliego de Condiciones Generales

**Consulta 2.- Se pregunta sobre el momento de contratar y acreditar tener suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil.**

La suscripción de la póliza de responsabilidad civil tiene que acreditarse en el período comprendido entre la adjudicación provisional y la adjudicación definitiva, y por tanto podría contratarse hasta ese momento, siendo requisito exigible al adjudicatario que condicionará la adjudicación definitiva. Por tanto no es preciso que se presente en el sobre nº 1.

**Consulta 3.- Se pregunta sobre la forma de incorporar a la propuesta, la fórmula de revisión de precios y el carácter que tiene el presupuesto de licitación; también se pregunta sobre si al especificar el importe total durante los 10 años se ha de considerar la revisión de precios anual.**

- Se incorporará en hoja adjunta al modelo de proposición sin sujeción a formato y firmada por el licitador o su representante.
- El presupuesto de licitación supone los valores actuales; la revisión de precios es independiente y será la que proponga el licitador o en su defecto la que se establece en el último párrafo del modelo de proposición económica.
- Se deberá expresar el importe total, discriminando la revisión de precios. En todo caso, estos aspectos se desarrollarán en la Memoria Económica regulada en el punto 5.2 del Pliego de condiciones particulares.

**Consulta 4.- Se pregunta dónde se debe hacer constar el porcentaje que con respecto al precio unitario ofertado de la bicicleta se asigna a actos de vandalismo a cargo del adjudicatario.**

Se añadirá un apartado sin sujeción a formato, al final de la proposición económica o en un anexo a la misma. Además se desarrollará en la memoria económica.

**Consulta 5.- Se pregunta sobre la existencia de dos párrafos en el modelo de proposición para hacer constar el importe del sistema de cerramiento de cada estación.-**

Se trata de un error de repetición en el modelo; se podrá cumplimentar en cualquiera de los dos apartados.

**Consulta 6.- Se pregunta sobre el número de unidades de videocámaras y cerramiento que debe valorarse e incluirse en la propuesta económica.**

La valoración de las unidades de videocámaras y cerramientos debe presentarse como algo opcional tal y como se establece en el pliego. La cuantía debe hacerse constar en la parte económica indicando el precio unitario por estación y será EMT quien decidirá su instalación en caso necesario.

**Consulta 7.- Se pregunta dónde se debe indicar el % de vandalismo con respecto al precio unitario de bicicleta.**

En el modelo de proposición económica se debe hacer constar el precio anual por bici donde se entenderá incluido el coste por actos de vandalismo, si bien el licitador en su memoria económica aportada como anexo a su propuesta económica, deberá hacer constar de forma desglosada el porcentaje destinado a referido coste y que por tanto asume es su propuesta económica.

**Consulta 8.- Se pregunta a qué clase de bienes se refiere el seguro de responsabilidad civil.**

A cualquier clase de bien de la EMT, o de sus trabajadores, éstos estando en el ejercicio de sus funciones, con ocasión de la actividad desarrollada por el adjudicatario.

**Consulta 9.- Se solicita aclaración sobre el punto 3.2.10.2 del pliego de condiciones particulares.**

El particular del apartado 3.2.10.2.- Estaciones, del pliego de condiciones particulares que textualmente dice "*Cierre transparente que permita desde el exterior, la visibilidad interior*", no debe considerarse como un aspecto mínimo del diseño, sino que debe tenerse como integrado en el particular del mismo apartado "*Cerradas, aislables y protegidas durante las horas no operativas del servicio (OPCIONAL PARA EMT)*", por tanto será obligatorio para el licitador presentar su propuesta sobre esta opción, y facultativo para EMT aceptarlo o no, en el momento de la adjudicación.

Madrid, a 8 de febrero de 2010.- El Director Adjunto a la Dirección Gerencia de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., Francisco Félix González García.